COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 67/2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DE ADQUISICION DE TELAS, UNIFORMES Y CALZADOS - PLURIANUAL A FAVOR DE VARIAS EMPRESAS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LPN Nº 05/2023/2024 CON ID N° 434.508, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"

Asunción, 23 de noviembre del 2023

VISTO
La Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Nº 2992/2019, que reglamenta la Ley 2051/03 y su modificatoria.

El **Informe de Evaluación** formulado por el Comité, conformado por Orden Particular Nº 571/23 de esta Comandancia.

CONSIDERANDO
Que, de conformidad al segundo párrafo del Artículo 27 de la Ley 2.051/03, COMITÉS DE EVALUACIÓN, expresa: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03, ADJUDICACION, expresa: *"Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".* Así mismo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación formulado por el Comité de Evaluación, se recomiendan los siguientes: 1) ***Adjudicar*** los contratos de "ADQUISICION DE TELAS, UNIFORMES Y CALZADOS - PLURIANUAL" dentro del proceso de Licitación Pública Nacional Nº 05/2023/2024, a favor de varias empresas, además declarar desierto los ítems N° 66 y 67, *conforme al Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 que establece en el inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna*; y los ítems N° 20, 37, 38, 50, 52, 53 y 54 conforme al inc. *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1º. **ADJUDICAR** los contratos de **"ADQUISICION DE TELAS, UNIFORMES Y CALZADOS – PLURIANUAL"**, para la Armada Paraguaya, los cuales se ejecutarán en el presente ejercicio fiscal 2023 y 2024, a favor de las siguientes firmas comerciales:

PRESUPUESTO 2023	
OG	**Monto**
321	317.600
322	2.939.200
323	-
324	-
325	6.851.500
329	-
TOTAL	**10.108.300**

PRESUPUESTO 2024	
OG	**Monto**
321	96.578.717
322	412.153.400
323	204.128.427
324	107.422.828
325	7.862.580
329	9.178.100
TOTAL	**837.324.052**

- ✓ **A la firma YUTY S.A. con Ruc: 80034769-2;** los ítems N°: 1,5, 7, 8, 10, 11, 13, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 36, 39, 41, 44, 45, 47, 51, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 69, 71, 72, 75, 77, 78, 81, 82, 83, 85 y 86. La suma de **Gs. 404.996.000 (Guaraníes cuatrocientos cuatro millones novecientos noventa y seis mil).-**

- ✓ **A la firma GUAINDUPAR S.A. con Ruc: 80010186-3;** los Ítems N°: 35, 46, 65, 68, 70, 73 y 80. La suma de **Gs. 80.781.980 (Guaraníes ochenta millones setecientos ochenta y un mil novecientos ochenta).-**

- ✓ **A la firma SALOTEX S.R.L. con Ruc: 80019889-1;** los Ítems N°: 2, 3, 4, 6 ,9, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 40, 42, 43, 48, 55, 56, 59, 74, 76, 79 y 84. La suma de **Gs. 353.194.**372 (Guaraníes trescientos cincuenta y ciento noventa y cuatro mil trescientos setenta y dos).-

- ✓ **A la firma PIDEPAR S.A. Ruc: 80083354-6;** el Ítem N°: 49, **hasta la suma de Gs. 8.460.000 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos sesenta mil).-**

2°. DISMINUIR el monto inicial del llamado en los ítems N° **25, 81 y 85**, para ajustar a la disponibilidad presupuestaria del presente proceso licitatorio, conforme lo establece el DECRETO 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007, Art 66, que dispone lo siguiente: "... Se podrá disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado..."

3°. DECLARAR DESIERTO los ítems N° 66 y 67, conforme al Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 que establece en el inc. ***a) que no se hubiera presentado oferta alguna;*** y los ítems N° 20, 37, 38, 50, 52, 53 y 54 conforme al inc. ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.***

4°. DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

a) Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19.

b) Formalice los contratos con las firmas comerciales adjudicadas, conforme lo establece el Art. 80 y 81del Decreto N° 2992/19.

5°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

VALTE SILVIO VARGAS MENDEZ
Comandante Interino de la Armada Paraguaya

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección
*****

Asunción, 23 de noviembre de 2023.-

NOTA Nº : 1487/2023.

OBJETO : Elevar Solicitud

AL : Señor Comandante Interino de la Armada Paraguaya.
VALTE SILVIO VARGAS MENDEZ.

CUARTEL GENERAL

Tengo el honor de dirigirme al Señor Comandante, con el objeto de solicitar, la adjudicación de los contratos para la "**ADQUISICION DE TELAS, UNIFORMES Y CALZADOS - PLURIANUAL**", correspondiente al proceso de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2023,** a favor de varias firmas Comerciales: **YUTY S.A, SALOTEX S.R.L., GUAINDUPAR S.A. y PIDEPAR S.A.,** por haber cumplido con los requerimientos estipulados en el PBC y DECLARAR DESIERTO los ítems Nº 66 y 67, conforme al Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 que establece en el inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna; y los ítems N° 52, 53 y 54 conforme al inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"

Adjunto:

- ✓ Nota N° 713 de la UOC N° 3.
- ✓ Informe del Comité de Evaluación.
- ✓ Proyecto de Resolución de Adjudicación.

ARMADA PARAGUAYA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap N DEM – Director

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
Jefatura
*****

Asunción, 23 de noviembre de 2023.-

NOTA N° : 713/2023.

OBJETO : Elevar Solicitud

AL : Señor Director de la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada
Cap N DEM AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO

CUARTEL GENERAL

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director, con el objeto de solicitar se sirva gestionar donde corresponda, la adjudicación de los contratos para la **"ADQUISICION DE TELAS, UNIFORMES Y CALZADOS - PLURIANUAL"**, correspondiente al proceso de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2023,** a favor de varias firmas Comerciales: **YUTY S.A, SALOTEX S.R.L., GUAINDUPAR S.A. y PIDEPAR S.A.,** por haber cumplido con los requerimientos estipulados en el PBC y DECLARAR DESIERTO los ítems N° 66 y 67, conforme al Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 que establece en el inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna; y los ítems N° 52, 53 y 54 conforme al inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"

Adjunto:

- ✓ Informe de Evaluación.
- ✓ Proyecto de Resolución de Adjudicación.

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3